

 **BSERVATORIO
DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
CONTRA LAS MUJERES**

Boletín: "Genero y derechos de las mujeres".

No 2, Mayo de 2007



Sumario:

1. *Señorita Extraviada: Madres, hijas, tías, sobrinas, nuestras hermanas-*
2. *El Derecho de asilo para víctimas de persecución por motivos de violencia de género.*
3. Nueva legislación sobre igualdad entre hombres y mujeres de España.

Visítanos en www.ormusa.org.

Ormusa@ormusa.org

Tel. 2225-5007 y 22265829



SEÑORITA EXTRAVIADA, SE BUSCA

- Madres, hijas, tías, sobrinas, nuestras hermanas-

“Señorita extraviada” es el título del documental que buscaba la reacción de las autoridades mexicanas para sacar a la luz pública la verdad que se mantiene oculta y que lleva más de 270 víctimas. Inexplicables hasta el momento, las muertes y desapariciones de mujeres, este es el tema que aborda el documental producido y dirigido por Lourdes Portillo bajo el título Señorita extraviada. Desde 1993 al año 2000, más de 270 mujeres fueron brutalmente violadas y asesinadas en Ciudad Juárez, Chihuahua. Los únicos datos en común que hay entre ellas es la edad y el nivel socio-económico al que pertenecían, en su mayoría eran mujeres jóvenes que trabajaban en las maquiladoras. En esta Ciudad los asesinatos no se han resuelto por diversas razones, entre las principales se encuentran: la complicidad con la que la policía y el gobierno local y federal han actuado en cada sangriento hecho, y la indiferencia social con la que dichas noticias son recibidas por los miembros de la comunidad donde se producen.

Ciudad Juárez no es el único lugar donde se están cometiendo asesinatos, violaciones y desapariciones sistemáticas contra mujeres que legitima, encubre, colabora, con esta forma de limpieza de género, de clase y étnica.

El Salvador, no es la excepción, aunque no hay cifra oficiales por falta de interés de las autoridades, cientos de mujeres desaparecen cada año, las víctimas casi siempre son mujeres jóvenes. Las organizaciones de mujeres, no enteramos de los hechos a través de

reportajes en los periódicos, servicios sociales de canales de televisión, cadenas de correos electrónicos. Como siempre no hay hipótesis, al parecer nadie sabía nada de los hechos, que había mucha confusión alrededor de cada nuevo crimen. Mientras tanto, las cifras van en aumento cada día, bajo una sombra de total impunidad de parte de la policía y la Fiscalía General de la República encargada de la investigación del delito.

El Jefe de la Policía Nacional Civil, Rodrigo Ávila, en una entrevista a un periódico local, informó que se resuelven solamente el 40% de los homicidios y asegura que se ha mejorado en el esclarecimiento de los casos, porque en años anteriores el porcentaje era menos. Menciona que buena parte de los casos son investigados, pero no esclarecidos, aduciendo falta de recursos y poca coordinación entre las instituciones. El Diario de Hoy, del 21 de mayo, cita que de cada diez casos de homicidios, solo se resuelven cuatro, el resto queda impune.



Hace algunas semanas circularon correos electrónicos denunciando y buscando a **Francisca Carolina Canizález de López** empleada de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), desapareció el 4 de mayo, mientras hacía unas compras

en un centro comercial, doce días después un cuerpo de una mujer fue encontrado por la PNC en la zona de Los Chorros (La Libertad), y con él documentos y ropa que pertenecían a Francisca Canizales. La desaparición fue advertida cuando ella no fue a recoger a sus hijos al colegio.

El subdirector de la PNC, José Luis Tobar Prieto, detalló que la investigación del caso fue iniciada un día después de la desaparición, y que pese a que encontraron documentos y ropa pertenecientes a Canizález, todavía no aseguran "si es ella", por lo que se le practicará una prueba de ADN.

La Libertad, es el municipio catalogado donde más homicidios se cometieron durante 2006 en el país, según la PNC y el Instituto de Medicina Legal, como el caso de los menores Mónica Alejandra y Josué Alexander Rivera Ramos también desaparecidos y posteriormente asesinados. La unidad de vida de la oficina fiscal de Santa Tecla confirmó que el cadáver de una adolescente encontrado la última semana de abril era el de Mónica, desaparecida junto a su hermano el 21 de marzo del Centro Escolar Marcelino García Flamenco (Santa Tecla).

El 22 de mayo del presente año, la Prensa Gráfica, pública que la PNC investiga a seis nuevos desaparecidos en el puerto de La Libertad, se sospecha que habrían sido encontrados los **cadáveres de cuatro mujeres y dos hombres**. Estas personas fueron reportados como desaparecidos desde la noche del domingo, en la delegación La Libertad Sur del puerto de La Libertad, podrían ser los que se presumen yacen muertos en una fosa de tres metros de profundidad en la montaña conocida como "Las siete pilitas", en la colonia El Filtro del centro de La Libertad. Se presume que ahí se encuentran los desaparecidos **identificados como**

Dennis Álvarez, de 19 años; Ana H., de 15; Raquel T., de 14; Juan L., de 17; Roxana, de 16, y Yamileth, de 15.

No se conocen mayores detalles acerca de los motivos, pero de acuerdo a Eduardo Azucena, jefe de la delegación La Libertad Sur, el crimen podría estar relacionado con las pandillas que ya tienen delimitada la zona. "*Si bien antes han habido muertos por pandilleros... pero este es el crimen más grande en este sector en los últimos dos años, tanto en cantidad como en tipo*". Una de las versiones manejadas por las autoridades indica que algunas de las víctimas tenían relaciones amorosas con los miembros de las pandillas. Pero los familiares de las víctimas, desconocen si sus parientes habían recibido represalias o tenían vinculaciones con los pandilleros. "Me dijo que iba a bañarse al río y ya no regresó", dijo Saúl Ramírez, padre de Ana, quien luego de un recorrido por la zona en busca de la menor y sus amigos localizó una mano que salía de la fosa. Miembros de la delegación La Libertad Sur aseguraron que también se cree que tres de las víctimas estaban embarazadas.

La información de los crímenes da a entender que las mujeres tenían una moralidad dudosa por estar embarazadas y supuestamente pertenecer a pandillas, con ello se supone que las jóvenes tienen menos valor y que ellas buscaron su muerte y que por lo tanto no merece mayor investigación.

Otras noticias publicadas en las últimas semanas de mayo son las siguientes: **Buscan desde marzo a una joven:** de nombre Dana Rishpy, de 25 años de edad, su familia la busca desesperadamente. (22 de marzo de 2007, La Prensa Gráfica); el 22 de mayo, el Diario de Hoy, titula la noticia "**Padres buscan a hija extraviada**", menciona que Vicky Liliana García de 17

años de edad, está desaparecida desde el 20 de abril, día en que salió a comprar a la tienda ubicada en la Colonia Altavista.

Otra noticia se titula, **Mujeres en la mira de la mara 18**: El Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), Oscar Bonilla, afirma que las pandillas han retomado el reclutamiento de mujeres, ofreciéndoles seguridad, drogas y diversión a cambio de que ingresen a las clicas. El caso tomó relevancia cuando el 17 de mayo, 4 jóvenes se escaparon de un Instituto nacional porque serían “brincada” (iniciadas con una violación masiva o una golpiza)

En el caso de las estudiantes del instituto nacional, las medidas propuestas por el Consejo de Seguridad es pedir mayor atención de los padres de familias para que vigilen más a sus hijas, el Ministerio de Educación tomará medidas para que no se escapen de la escuela controlando la salida de los estudiantes; mientras que la Directora del Instituto Nacional Albert Camus, pide expulsar a las estudiantes, como sanción por escaparse. La Directora manifiesta que una de las estudiantes capturadas tenían faltas muy graves en su expediente como el hecho de que **“usaban maquillaje excesivo o que le habían subido el ruedo del uniforme más de lo permitido”**; mientras que la Fiscalía General de la República, pidió la detención de las estudiantes y de los pandilleros, bajo el delito de agrupaciones ilícitas.

Es realmente alarmante y triste que sean los pandilleros quienes ofrezcan “seguridad” a las jóvenes, y no la Policía Nacional Civil, la encargada de brindar seguridad en las calles, debería de haber una propuesta integral ante la alarma de inseguridad social en que vivimos las mujeres, donde se nos tiene prohibido tácitamente circular solas en las calles, porque están tomadas por bandas organizadas, que intimidan a la población, entre las recomendaciones que circulan es que las mujeres no caminemos solas, no abordemos ascensores a partir de las seis de la tarde en los centros comerciales porque están muy solos, y que ha cambiado tomemos escaleras eléctricas debido a que son vigiladas por los trabajadores y cámaras de seguridad.

Es necesaria y urgente, una investigación a profundidad y articulada con todas las instituciones involucradas en la investigación del delito para tener estadísticas confiables sobre estos secuestros de mujeres, para luego hacer acciones eficaces para prevenir y sancionar. Quienes secuestran y asesinan a las mujeres saben que actúan en total impunidad y existe un 60% de posibilidades que no serán capturados y sentenciados. Exhortamos a investigar y descubrir la verdad para que la violencia de género contra las mujeres sea erradicada completamente de la faz de la tierra, por lo que hace falta medidas de prevención, atención y sanciones a los infractores. Estas mujeres que son golpeadas, secuestradas y asesinadas diariamente podrían ser nuestras **madres, hijas, tías, sobrinas.....nuestras hermanas.**

EL DERECHO DE ASILO PARA VICTIMAS DE PERSECUCION POR MOTIVOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por Glenda Vaquerano



Rodi Alvarado Peña, se casó a los 16 años de edad, con un oficial del ejército guatemalteco. Su esposo la violó repetidamente y trató de forzarla a abortar su segundo niño, atacándola salvajemente. Este le dio puntapiés en la columna y en la vagina. Le dislocó la mandíbula y estrelló su cabeza contra las ventanas, hasta quebrarlas. No bastándole, trató de cortarle las manos con un machete. La aterrorizó diciéndole que era tan poderoso que podía usar su poder para matar con impunidad a civiles inocentes. Aunque varios de los ataques sufridos por Rodi fueron públicos, la policía no la ayudó y aún cuando ella lo demandó ante las autoridades, él se atrevió a ignorar tres citatorios, sin ningún temor.

Pese a la violencia física y psicológica ejercida por su pareja, los tribunales se negaron a dar el divorcio a Rodi sin previa aprobación de su esposo. (Amnistía Internacional).

Entonces, Rody Alvarado Peña, decidió huir de Guatemala hacia Los Estados Unidos en 1995, donde pidió asilo para evitar continuar con el terror causado por diez años de continuada violencia física y psicológica a manos de su esposo.

Si en EEUU se le niega el asilo a Rodi Alvarado, podría ser deportada a Guatemala donde, con certeza, podría enfrentar nuevas agresiones y quizá, hasta la muerte, a causa de su marido. Ello, sin duda, sentaría un precedente negativo para otras mujeres que soliciten asilo por este motivo, y además, Estados Unidos, quedaría en evidencia que no cumple las guías de Naciones Unidas sobre persecución por razones de género.

Pese a la evidente persecución por violencia doméstica, que sufrió esta guatemalteca, en los Estados Unidos aun es polémico conceder asilo a mujeres que han sufrido violencia de género, al igual que otros países europeos como España. Aunque en este último recientemente, podrían haber esperanzas para mujeres que huyen de sus países de origen por este tipo de violencia.

El gobierno Español, aprobó, recientemente, la “**Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**”, cuya principal novedad, es que previene conductas discriminatorias para hacer efectivo el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Para las mujeres inmigrantes que huyen de sus países, se reformó la “**Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado**”, que establece que se concederá asilo a mujeres extranjeras que huyan de sus países de origen debido a un temor fundado a sufrir persecuciones por motivos de género”

La recién aprobada ley española es un paso importante en materia de asilo político por violencia de género, pero aún hay muchos países que oponen al otorgamiento de asilo basado en este tipo de persecución porque temen una “inundación de casos”, argumentando que muchas mujeres pedirían asilo por razones injustificadas o porque la violencia contra la mujer ocurre frecuentemente en todos los países del mundo. Los debates no giran sobre las causas que originan la violencia contra la mujer o sobre la impunidad de los Estados de no proteger los derechos humanos de las mujeres, como debería de ser.

La persecución por motivos de género según ACNUR: Antecedentes legales.

En 1995 el ACNUR, publicó el documento “**Violencia Sexual contra las personas refugiadas: Guía para la prevención y respuesta**”; en 2001 publicó las “**Directrices sobre persecución por motivos de género en el contexto del Artículo 1 A (2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y /o su Protocolo de 1967**, estas son directrices que completan el Manual sobre Procedimientos y Criterios para Determinar la Condición de Refugiado en virtud de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967.

De acuerdo al ACNUR, “el sexo” puede incluirse en el ámbito de la categoría de grupo social, siendo las mujeres un ejemplo claro de un subconjunto social definido por características innatas e inmutables, el cual a menudo es tratado diferentemente que los hombres. En casos en los que exista un verdadero riesgo de daño severo a manos de un agente no estatal como los cónyuges o compañeros de vida, se reconocerá que se ha satisfecho el requerimiento del nex causal que pide la Convención de Ginebra o que existe incapacidad del Estado para garantizar la protección de la víctima.

No obstante, las solicitudes de asilo por violencia de género enfrentan problemas debido a que las y los aplicadores de justicia, generalmente interpretan las solicitudes de asilo de acuerdo a la experiencia masculina, por lo que se debería modificar la Convención de Ginebra y establecer el motivo especial en la convención: “la *persecución por motivos de género*”, y así evitar confusiones o interpretaciones erróneas; otra posibilidad es que todos los países incluyendo El Salvador, modifiquen sus legislaciones internas y que incluyan la violencia de género como motivo para solicitar asilo, como lo hizo recientemente España.

Las solicitudes por motivos de género incluyen: actos de violencia sexual, violencia doméstica y familiar, planificación familiar forzada, mutilación genital femenina, castigo por transgredir los valores y costumbres morales y discriminación contra los homosexuales.

Torturas y persecución contra las mujeres durante conflictos bélicos o tiempos de paz

1. **En situaciones de conflicto;** la violación sexual es utilizada de forma sistemática como arma de guerra para lograr un sin fin de objetivos, entre ellos la intimidación, la humillación, el terror político, la extracción forzada de información, la "limpieza étnica", o como una forma de recompensar a los soldados. El Estatuto de Roma y la Corte Internacional de Justicia reconocen que las violaciones sexuales en situaciones de conflicto son crímenes de guerra y contra la humanidad.
2. **Esclavitud Sexual:** A las mujeres que son esclavizadas para satisfacer los deseos sexuales de agentes estatales se les niegan sus derechos de autonomía y/o integridad física. Uno de los casos más conocidos de esclavitud sexual en los campamentos de violación organizados a través de Asia por el Ejército Imperial Japonés durante la II Guerra Mundial, cuando más de 2000,000 mujeres y niñas estuvieron esclavizadas en dichos centros.
3. **Mujeres Refugiadas:** Las mujeres que huyen de los campamentos de refugiados para escapar la persecución política, económica, social, cultural, religiosa o étnica, frecuentemente sufren abusos sexuales durante el viaje o al llegar a dichos campamentos, como es el caso de las mujeres refugiadas colombianas.

4. **Mujeres Prisioneras:** Frecuentemente, el encarcelamiento de muchas mujeres es acompañado por ultrajes, ataques sexuales y manoseos. Muchas prisioneras son forzadas a hacer el sexo a cambio de "favores" tales como comida extra o productos higiénicos o para evitar sufrir castigos.
5. **Violencia física, sexual y psicológica producida en la familia y la comunidad:** Contrario a las creencias populares, la mayoría de los abusos sexuales ocurren en el hogar o la comunidad de la víctima. El Estado tiene la obligación de combatir la violencia que ocurre en todos los ámbitos, privados y públicos. El Estado tiene la responsabilidad de investigar, juzgar y garantizar que se castigue a los culpables y/o compense adecuadamente a las víctimas, sin importar si los mismos son causados por agentes privados o estatales. Casi en la totalidad de los casos la violencia es ejercida por hombres, que suelen ser cónyuges, novios, ex novios, es decir parejas sentimentales.
6. **Mutilación Genital Femenina (MFG):** consiste en la extirpación de los órganos genitales femeninos, de mujeres y niñas; se los suturan dejando únicamente un pequeño orificio para el coito y la menstruación. Se estima que 135 millones de mujeres, niñas y adolescentes han sufrido la MGF y que cada año dos millones más corren el riesgo de ser mutiladas, aproximadamente un promedio de 6,000 por día.
7. **Tráfico de Mujeres/ Prostitución Forzada:** Las mujeres son reclutadas con promesas falsas, forzadas, transportadas, vendidas y compradas para una gran variedad de fines que incluyen el sexo para turistas y los matrimonios forzados.

Países que han adoptado el derecho de asilo por persecución de género:

Canadá: En 1993 fue uno de los primeros países del mundo en adoptar directrices según las cuales se define a las mujeres como "grupo social particular" según lo indica la Convención de Ginebra; lo que sentó bases para establecer directrices relativas a cuestiones de género en otros países, entre ellos Australia, Sudáfrica, el Reino Unido y Los Estados Unidos.

EEUU: En 1995, otorgó asilo a una mujer que huía de la mutilación o corte genital femenina, admitiendo razones de "asesinato para preservar la honra" y matrimonio forzado.

Caso Kasinga (1996): Mujeres jóvenes miembros de la Tribu Tchamba-Kunsuntu del norte de Togo que no habían sufrido la mutilación genital femenina, se oponían a la misma, y fueron reconocidas como miembros de un "grupo social particular" dentro del contexto de la definición del término 'refugiado'."

Caso de SA (2000): En este caso el tribunal dictaminó que una mujer con creencias musulmanas liberales estableció con evidencia creíble que sufrió persecución y que tenía un temor bien fundado de persecución futura a manos de su padre debido a sus creencias religiosas, que son diferentes a las creencias ortodoxas musulmanas sobre el rol apropiado de la mujer en la sociedad marroquí.

Australia: En junio de 2006, el gobierno AUSTRALIANO anunció cambios en la legislación sobre migración que afectaban a los refugiados y solicitantes de asilo y beneficiaba a las mujeres que habían huido de sus países por violencia de género o doméstica.

Inglaterra: Es uno de los países europeos más progresistas en lo concerniente a las políticas que protegen a las mujeres solicitantes de asilo. Además de la publicación en 2004 de "Gender Issues in the Asylum Claim", la jurisprudencia reconoce el papel de grupos armados no estatales en el fomento de la violencia sexual.